



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 7 DE JUNIO DE 1988

NUMERO 45

## SUMARIO

	Pág.	Pág.	Pág.
<b>I. Disposiciones Generales</b>			
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>			
—Agricultura de Montaña—Orden de 25 de mayo de 1988, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la indemnización compensatoria de Montaña para 1988.....	601	18 de mayo de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/12.162.....	609
<b>II. Autoridades y Personal</b>			
1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS			
<b>Consejería de la Presidencia y Trabajo</b>			
—Anticipos.—Decreto 31/1988, de 24 de mayo de 1988, por el que se regula la concesión de anticipos reintegrables al Personal Funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.....	603	—Instalaciones Eléctricas.—Resolución de 20 de mayo de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.573.....	609
<b>III. Otras Resoluciones</b>			
<b>Consejería de Industria y Energía</b>			
—Instalaciones Eléctricas.—Resolución de		—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 26 de mayo de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. A.T. 3.279.....	610
		—Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de mayo de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. A.T.3.319.....	610
		<b>V. Anuncios</b>	
		<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	
		—Patrimonio.—Anuncio de 26 de mayo de 1988, para la contratación de las obras de consolidación de la Torre Redonda en la Muralla de Cáceres.....	611
		—Patrimonio.—Anuncio de 26 de mayo de 1988, para la contratación de las obras de consolidación del Alcazaba de Trujillo.....	611
		<b>Consejería de Industria y Energía</b>	
		—Instalaciones eléctricas.—Anuncios de instalaciones eléctricas.....	611

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Extremadura la concesión de la Indemnización Compensatoria de Montaña para 1988*

El Real Decreto 462/1988, de 13 de mayo, y la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1988, establecen y regulan la concesión de la Indemnización Compen-

satoria en Zonas de Agricultura de Montaña relativa a 1988, siendo la normativa general aplicable la establecida en la Directiva 75/268/CEE, en el Reglamento CEE/797/85, en la Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

Con el fin de aplicar la legislación antes mencionada, se hace necesario fijar la normativa para solicitar, tramitar y, en su caso, aprobar la concesión de la Indemnización Compensatoria en Extremadura.

En virtud de ello he tenido a bien disponer:

**PRIMERO.**—Serán beneficiarios de la Indemni-

zación Compensatoria de Montaña los titulares de explotaciones agrarias que lo soliciten y reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 19 de la Ley 25/1982, de Agricultura de Montaña, y 14 del Reglamento CEE/797/85, del Consejo y los acrediten de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º de la Orden del MAPA de 19 de mayo de 1988.

**SEGUNDO.**—El plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Indemnización será el comprendido entre los días 1 de junio y 15 de julio de 1988.

**TERCERO.**—La solicitud de Indemnización se efectuará sobre los impresos oficiales que se pondrán a disposición de los solicitantes por las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

**CUARTO.**—El impreso de solicitud será único por solicitante, bien sea en el modelo de solicitud nueva o bien en el modelo personalizado para solicitantes de 1987 y en él se englobarán las totalidades de las tierras y ganado que explotan e incluso si están repartidas en distintos términos municipales.

**QUINTO.**—La solicitud se presentará para su tramitación en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria.

**SEXTO.**—Cada solicitante, junto al impreso de solicitud, deberá presentar el D.N.I. y adjuntar, para quedar unida al expediente, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) En caso de que el domicilio del Documento Nacional de Identidad no coincida con el declarado en la solicitud, deberá adjuntar certificado de empadronamiento.
- c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y del último cupón pagado del año 1988. En caso de estar afiliado a la Seguridad Social por el régimen de Trabajadores Autónomos, deberá presentar además certificado de la Seguridad Social acreditativo de actividad agraria.
- d) En caso de poseer ganado, fotocopia de la cartilla ganadera actualizada.
- e) En caso de que el solicitante pertenezca a una explotación asociada, certificado de la misma en el que se especifique:

- Clase de asociación.
- Nombre de la misma.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio social.
- Tamaño de la explotación en tierra y ganado.
- Nombre y cuota de participación de los socios peticionarios de esta Indemnización.

**SEPTIMO.**—No obstante lo establecido en el artículo quinto las Agencias Comarcales del SEYCA podrán establecer y coordinar con los ayuntamientos que deseen colaborar en el desarrollo de este programa, los mecanismos necesarios de información para la correcta cumplimentación de las solicitudes, así como los procedimientos precisos para el reparto y recogida de los impresos de solicitud, a fin de ahorrar desplazamientos a los agricultores.

**OCTAVO.**—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/1988, los términos municipales a los que será de aplicación la indemnización Compensatoria de Montaña de 1988 en Extremadura serán los que se relacionan en cada una de las Zonas de Agricultura de Montaña de esta Comunidad Autónoma:

**Z.A.M. I.-HURDES-GATA:**

Acebo, Caminomorisco, Casar de Palomero, Hurdes, Descargamaría, Eljas, Gata, Hoyos, Ladrillar, Marchagaz, Nuñomoral, La Pesga, Pinofranqueado, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Torrecilla de los Angeles y Valverde del Fresno.

**Z.A.M. II.-LOS MONTES-SERENA:**

Baterno, Garlitos, Helechosa, Risco, Siruela, Tamurejo, Villarta de los Montes y Zarza Capilla.

**Z.A.M. III.-IBOR-VILLUERCAS:**

Berzocana, Cabañas del Castillo, Campillo de Dedeleitosa, Cañamero, Casas de Miravete, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Guadalupe, Higuera, Jaraicejo, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Robledollano, Valdecañas del Tajo, Aldeacentenera, Alía, Garciaz, Mesas de Ibor y Billar del Pedroso.

**Z.A.M. IV.-TENTUDIA-SIERRA MORENA:**

Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuentes de León, Puebla del Maestre y Salvaleón.

**Z.A.M. V.-TRASIERRA-GREDOS SUR:**

Aldeanueva de la Vera, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cuacos de Yuste, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Guijos de Santa Bárbara, Hervás, Jarandilla de la Vera, Jerte, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Segura de Toro, Talaveruela, Tornavacas, El Torno, Valdastillas, Valverde de La Vera, Viandar de La Vera, Villanueva de la Vera, Abadía, Navaconcejo, Piornal, Rebollar y Robledillo de la Vera.

**NOVENO.**—Por la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria se podrán dictar las normas correspondientes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

**DECIMO.**—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/1988 los beneficiarios quedan obligados a facilitar la inspección y cuantos datos les sean solicitados por la Consejería de Agricultura a efectos de comprobación de los extremos declarados en la solicitud y del compromiso adquirido en la misma.

**DECIMO PRIMERO.**—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1988.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 31/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura.*

La percepción de anticipos reintegrables constituye un derecho reconocido en el artículo 49.h) de la Ley 2/1986 de 23 de mayo de la Función Pública de Extremadura a los funcionarios de la Junta que se encuentren en situación de servicio activo, siendo objeto del presente Decreto la aprobación de las normas que hacen operativo este derecho. En su elaboración, se han tenido en cuenta las cantidades que el convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura reconoce que como máximo puede percibir este colectivo, en su afán homogeneizador, de los derechos de ambos colectivos y se ha pretendido establecer un pro.

En su elaboración, se ha buscado la homogeneización con la Circular para la concesión de este tipo de anticipos al personal laboral al servicio de esta Administración, estableciéndose similitud en el número de mensualidades de las retribuciones a conceder—limitadas en este caso a las básicas, excluidos los trienios—, en el plazo para su reintegro, así como en las causas, procedimientos y modelos a utilizar, tanto para la solicitud como para la concesión y gestión de aquéllos.

En su virtud, previa negociación en la Mesa General de Negociación de la Junta de Extremadura, previo informe favorable de la Comisión Regional de la Función Pública y al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 1988,

#### DISPONGO:

##### Artículo único:

Se aprueba el Reglamento por el que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura, en desarrollo del art. 49.1.h) de la Ley 2/1986 de 23 de

mayo de la Función Pública de Extremadura, cuyo texto se inserta a continuación.

Dado en Mérida, a 24 de mayo de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

### Reglamento por el que se regula la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura

#### Artículo 1.

Son anticipos reintegrables las cantidades reconocidas por este concepto y entregadas a los funcionarios en situación de servicio activo, a cuenta de sus retribuciones, en los términos y condiciones que se fijan en este Reglamento.

#### Artículo 2.

1.—Podrán ser beneficiarios de anticipos reintegrables:

a) El personal funcionario en situación de activo en un Cuerpo o Escala de la Junta de Extremadura, Instituciones u Organismos Autónomos de ella dependientes, o que por resolución de compatibilidad se hallen desempeñando un segundo puesto de trabajo en esta Administración.

b) El personal interino o contratado administrativo al servicio de la Junta de Extremadura, sus Instituciones u Organismos Autónomos, en la forma y condiciones previstos en el art. 9.

2.—Para ser beneficiarios de anticipos reintegrables se requiere además:

a) No hallarse incurso en expediente disciplinario por la comisión de faltas administrativas calificadas de graves o muy graves.

b) Haber transcurrido seis meses desde el total reintegro del anticipo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor.

## Artículo 3.

Se podrán conceder anticipos de hasta seis mensualidades de retribuciones básicas, excluidos los trienios, correspondientes al Grupo a que pertenezca el interesado, salvo que pertenezca al grupo D o E, en que añadirá a dicha mensualidad las retribuciones complementarias correspondientes.

El reintegro de la cantidad anticipada se efectuará mediante retención mensual de la cuota que resulte de dividir dicha cantidad anticipada por el número de mensualidades en que se determine su devolución. Estas no podrán ser inferiores a catorce ni superior a treinta y seis.

En cualquier momento el funcionario podrá devolver la cantidad anticipada que le reste, ingresando dicha cantidad en la cuenta corriente bancaria de la Junta de Extremadura que le sea indicada. Para ello deberá presentar en la Consejería de la Presidencia y Trabajo declaración que se adjunta en el Anexo IV, de este Reglamento, siéndole devuelta copia con dicha indicación. Efectuado el ingreso, presentará su justificante en la citada Consejería.

## Artículo 4.

La concesión de anticipos reintegrables, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.—Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se publica como Anexo I del presente Reglamento, durante los 10 primeros días naturales de cada mes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería en que preste servicios el interesado, quien las remitirá a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Cada petición, originará la apertura de un expediente, en el que deberá quedar justificada la solicitud del anticipo y garantizada su devolución.

2.—Serán informadas por la Comisión de Valoración de Anticipos Reintegrables, constituida a tal efecto por Resolución de 13 de mayo de 1987, y resuelta su concesión por el Director General de la Función Pública en el plazo de quince días siguientes, haciéndose pública mediante anuncio en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, y comunicándose a todas las Secretarías Generales Técnicas a que pertenezcan los peticionarios.

3.—Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para suscribir en la Consejería de la Presidencia y Trabajo la documentación prevista en el artículo 8; en caso de no personarse en dicho plazo se entenderá que renuncian al anticipo concedido. La renuncia sólo podrá efectuarse, además, por escrito, en el plazo de 10 días desde su publicación.

## Artículo 5.

El informe de la Comisión versará sobre la procedencia o no de concesión del anticipo solicitado. En el primer caso expresará además la cuantía y el plazo para su reintegro.

## Artículo 6.

El crédito presupuestario anual dedicado a anticipos reintegrables se dividirá por el número de mensualidades completas desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos hasta el 31 de diciembre de cada año.

Este crédito parcial mensual constituirá el límite de las cantidades que en cada período se pueden conceder. Si se produjeran remanentes se acumularán al período siguiente, quedando anulados los créditos existentes al 31 de diciembre.

Si el crédito de un período fuese inferior a la suma de las cantidades solicitadas se atenderán en primer lugar las peticiones de anticipos que tengan su causa en gastos extraordinarios, pudiéndose conceder la totalidad de la cantidad solicitada. A continuación se atenderán las peticiones que tengan su causa en los demás gastos, repartiéndose el crédito restante en cuantía directamente proporcional a la cantidad solicitada.

Si el crédito de un período resultante agotado con los anticipos que tuvieran su causa en gastos extraordinarios, o dicho crédito fuese manifiestamente insuficiente —a juicio de la Comisión de Valoración— para satisfacer las necesidades de anticipos solicitadas, dicha Comisión podrá reducir el número de solicitudes a volar en ese período hasta conseguir que las cantidades a entregar puedan cumplir la finalidad para la que fueron solicitadas. La reducción de solicitudes se efectuará por riguroso orden del registro de entrada en la Consejería correspondiente. Las solicitudes extraídas de un período determinado, tendrán preferencia —excluidas las que tengan su causa en gastos extraordinarios— en el período inmediato siguiente.

## Artículo 7.

A los efectos del presente Reglamento, se consideran gastos extraordinarios:

— Los ocasionados por enfermedades del funcionario o de familiares que de él dependan económicamente, o del fallecimiento desde alguno de éstos.

— Los ocasionados por siniestros en la vivienda habitual del funcionario, incluida la responsabilidad civil derivada del siniestro.

— Los ocasionados por deudas tributarias de vencimiento o no periódico, o por otras deudas, a que resultare judicialmente condenado a pagar el funcionario.

— Los ocasionados por el traslado del domicilio habitual del funcionario cuando éstos tengan su causa en la obtención de un puesto de trabajo en localidad distinta, convocado a provisión por la Junta de Extremadura.

## Artículo 8.

1.—Con las solicitudes de anticipo —Anexo I—, el peticionario deberá presentar:

a) Documentos originales justificativos de los gastos a realizar. Corresponde a la Comisión de Valoración su examen y aceptación o rechazo, si encuentra que la petición no está suficientemente justificada, o que dicha documentación no es correcta.

b) Documento suscrito por el trabajador —Anexo II— comprometiéndose a devolver el anticipo en el plazo previsto, mediante descuento en la nómina mensual de la cuota de devolución resultante.

c) Documento suscrito por el funcionario —Anexo III— autorizando a esta Administración a descontar en cualquier cuenta corriente o cartilla de ahorros bancarias de la que fuere titular, la cuota mensual hasta completar la devolución del anticipo concedido.

El documento citado en el párrafo anterior sólo podrá ser hecho efectivo por la Administración cuando no sea posible efectuar la devolución del anticipo

por el procedimiento normal previsto en el artículo 3, y serán anulados de oficio o a instancia del interesado, una vez sea devuelta la totalidad del anticipo recibido, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

#### Artículo 9.

El personal interino y contratado administrativo sólo podrá ser beneficiario de anticipos reintegrables en los casos previstos en el art. 3 de este Reglamento, cuando su nombramiento o contrato no prevea una fecha fija de finalización o ésta sea superior al período mínimo de devolución previsto en el art. 3, anteriormente citado.

La concesión del anticipo a este personal se efectuará en la misma forma y procedimiento que a los funcionarios.

A N E X O ISOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE

## 1.- DATOS PERSONALES

apellidos y nombre		f. nacimiento	d.n.i.
calle, avenida o plaza		localidad	provincia
clase de personal			grupo
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Cont. Administrativo	----

## 2.- DATOS EN RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO:

puesto de trabajo		servicio	
dirección general		consejería	
nivel/c. destino	localidad	provincia	

## 3.- RETRIBUCIONES

1.- BASICAS (excluido trienios) . . . . .	_____
2.- COMPLEMENTARIAS (excluidos c.p.t. y ayuda familiar) . . . . .	_____
S U M A	=====

El solicitante declara que son ciertos los datos anteriormente reseñados, que no está sujeto a procedimiento disciplinario por la comisión de falta grave o muy grave, y que han transcurrido más de seis meses desde el reintegro completo del último anticipo recibido -en su caso-, por lo que, de conformidad con el art. 49.1.h) de la Ley 2/1986 de 23 de Mayo de la Función Pública de Extremadura y el Reglamento para la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario al servicio de la Junta de Extremadura, publicado por Decreto 31/1988 de 24 de Mayo.

**EXPONE,**

la necesidad de afrontar los siguientes gastos:

- 1.- EXTRAORDINARIOS enunciados en el art. 7 de la Circular, (si -  
fuere más de uno, numérense)

---



---



---



---



---

- 2.- OTROS, relacionense resumidamente:

---



---



---



---



---



---

Gastos, cuya realización justifico con los siguientes documentos -  
 originales o fotocopias compulsadas, que acompaño a la presente solicitud,  
 (si fuesen más de uno numérense): \_\_\_\_\_

---



---



---

Por todo ello,

**SOLICITO,**

Se me conceda un anticipo de \_\_\_\_\_, ptas. que me com-  
 prometo a devolver en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ meses.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO**  
**CONSEJERIA DE \_\_\_\_\_**

## ANEXO II

Don.....  
con D.N.I. núm. ...., domicilio en la local-  
dad de..... provincia de..... C/.....  
personal..... al servicio de la Junta de Extre-  
madura, que ha solicitado un anticipo reintegrable a  
cuenta de las retribuciones devengadas,

**ME COMPROMETO A DEVOLVER LA CANTI-  
DAD ANTICIPADA, Y AUTORIZO A LA JUNTA DE  
EXTREMADURA,**

a descontar de mis retribuciones mensuales la  
cantidad que resulta de dividir el anticipo concedido  
por el número de mensualidades fijado para su devo-  
lución. Dichos descuentos podrán efectuarse median-  
te retención en la nómina..... correspondiente  
durante el número de mesualidades fijado para su  
devolución, a partir de la siguiente a la que hubiese  
sido hecho efectivo el ingreso del anticipo.

Y para constancia, firmo la presente

a..... de ..... de 19.....

ANTE MI Fdo.:

El Secretario de la Comisión  
de Valoración

Fdo.:

## ANEXO III

D.....  
con D.N.I. ...., domiciliado en la localidad  
de ....., provincia de ....., calle .....,  
personal ..... al servicio de la Junta de Extre-  
madura que de conformidad con el art. 40.1.h) de la  
Ley 2/1986, de 23 de mayo de la Función Pública de  
Extremadura y el Decreto 31/1988, de 24 de mayo,  
por el que se aprueba el Reglamento para la conce-  
sión de anticipos reintegrables al personal funciona-  
rio, he recibido de dicha Administración un anticipo  
reintegrable por cuantía de ..... pesetas, y no  
habiendo completado la devolución del mismo,

**AUTORIZO A LA JUNTA DE EXTREMADURA:**

A descontar mensualmente de mi cuenta corrien-  
te o cartilla de ahorros bancaria núm. .... de  
....., o en cualquier otra cuenta corriente o car-  
tilla de ahorros bancaria de la que fuese titular la  
cantidad de ..... pesetas durante ..... meses,  
consecutivos, hasta la total devolución del anticipo.

Así mismo,

**AUTORIZO A LA ENTIDAD BANCARIA**  
.....

A ABONAR a la Junta de Extremadura la canti-  
dad de ..... pesetas, durante ..... meses con-  
secutivos, hasta la total devolución del anticipo  
recibido, con cargo a mi cuenta corriente o cartilla de  
ahorros núm. ...., abierta con esta entidad  
bancaria, y a comunicar el número de dicha cuenta o  
cartilla, mediante la presentación de este documento  
o copia del mismo, debidamente diligenciada, según  
fórmula que figura al dorso.

Y para constancia, firmo la presente en Mérida, a  
..... de ..... de .....

ANTE MI Fdo.:

El Secretario de la Comisión  
de Valoración

Fdo.:

## ANEXO IV

Don.....  
con D.N.I. núm. ...., con domicilio en la  
localidad de ....., provincia de ....., c/  
..... personal ..... al servicio de la Junta  
de Extremadura,

1.º—Que de conformidad con el art. 40.1.h) de la  
Ley 2/1986 de 23 de mayo de la Función Pública de  
Extremadura y el Decreto 31/1988 de 24 de mayo,  
por el que se aprueba el Reglamento para la conce-  
sión de anticipos reintegrables al personal funciona-  
rio, he recibido de dicha Administración un anticipo  
reintegrable.

2.º—Que de conformidad con lo establecido en el  
párrafo tercero del art. 3 de dicho Reglamento, desee  
reintegrar de una sola vez la cantidad que le reste  
por devolver, por lo que rueega le sea indicada la  
cuenta corriente bancaria donde puede efectuar el  
ingreso correspondiente.

....., ..... de ..... de 19.....

Fdo.:

Visto su escrito anterior, comunico a Vd. que  
puede efectuar el ingreso por ptas. .... en la:

Entidad .....  
Cuenta corriente núm. ....  
Nombre .....

Mérida, ..... de ..... de .....

El Secretario de la Comisión de Valoración,

Fdo.:



## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin línea existente.

Final: C.T. viviendas sindicales.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,18.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.2 de sección.

Emplazamiento: Junto Colegio San Francisco en Fregenal de la Sierra.

Finalidad de la instalación: Paso de línea aérea a subterránea.

Presupuesto: 3.761.476 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.162.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de PEYCOVAL, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en Reyes Huertas, 53, Valverde de Leganés, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a PEYCOVAL, Sociedad Cooperativa Limitada la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea circunvalación Valverde.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1,186.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Nava en Valverde de Leganés.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar granja.

Presupuesto: 2.826.357 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.573.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Badajoz, 20 de mayo de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Anastasio Muelas Casado, con domicilio en Aldeanueva de la Vera, c/ San Miguel, 29, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Anastasio Muelas Casado, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea eléctrica propiedad de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipal afectado: Collado de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud en m.: 290.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores: Al-Ac 31,10 mm.2.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Retornillo.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$  380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 178.820.

Finalidad: Electrificación finca Retornillo.

Referencia del expediente: A.T. 3.279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Juan Bueno Cuadrillero, con domicilio en Moraleja, Gral. Moscardó, 2, solicitando autorización de una instalación eléctrica cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Juan Bueno Cuadrillero el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: L.A.T. de Iberduero, S.A.

Final: C.T. de 50 KVA.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15.000 V.

Longitud en m.: 270.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores: Al-Ac de 31,10 mm.2.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca la 2.<sup>a</sup> porción.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 757.929.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: A.T. 3.319.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de mayo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ANUNCIO de 26 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Consolidación de la Torre Redonda en la Muralla de Cáceres.*

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 13 de mayo de 1988, se autoriza la contratación directa de las obras de consolidación de la Torre Redonda en la Muralla de Cáceres.

En consecuencia, se procederá por el sistema de concierto directo a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 3.687.926 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1988.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Consolidación Alcazaba de Trujillo.*

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 13 de mayo de 1988, se autoriza la contratación directa de las obras de consolidación Alcazaba de Trujillo.

En consecuencia, se procederá por el sistema de concierto directo a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 13.627.064 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la ley 7/1987, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 26 de mayo de 1988.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento, con domicilio en Abertura, solicitando autorización administrativa

para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 línea Iberduero, Abertura-Campo Lugar.

Final: C.T.

Término municipal afectado: Abertura.

Tipos: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Longitud en m.: 140.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31,1 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Abertura.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22.000 + 5%, 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 805.621.

Finalidad: Abastecimiento de agua.

Referencia del expediente: A.T. 4.187.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de noviembre de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Abertura, con domicilio en Abertura, Plaza del Generalísimo, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 21 línea Campo Lugar-Villamesías.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Abertura.

Tipos: Aérea.

Tensión de servicio: 22 KV.

Longitud en m.: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio, tipo cadena. Conductores: Al-Ac 31,1 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Salida de Abertura.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 22.000 + 5%, 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.751.282.

Finalidad: Coopt. Molino de Piensos.

Referencia del expediente: A.T. 4.227.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de noviembre de 1986.

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Daniel Palacios Palacios y otro, con domicilio en Casas del Castañar, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea alimentación a Barado, de Eléctrica del Oeste, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casas del Castañar.

Tipos: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 12.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac 31,1 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: El Cerro. Casas del Castañar.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 + 5%, 220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 701.427.

Finalidad: Restaurante.

Referencia del expediente: A.T. 4.284.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de noviembre de 1986.

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de D. Demetrio García García, con domicilio en Zarza de Granadilla, Paraje los Tejaritos, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje los Tejaritos.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 + 5%, 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 70.000.

Finalidad: Aumento de potencia en C.T. de 10 a 25 KVA para suministro de energía a Taller de Carpintería de Madera a D. Máximo Fontanez Blanco.

Referencia del expediente: A.T. 3.508.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de diciembre de 1987.

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de José Gil Méndez, con domicilio en Móstoles (Madrid), c/ Juan Ramón Jiménez, 5-3.º B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Vega.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$ ,  
380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.139.480.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: A.T. 4.176.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de mayo de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CONINSA, con domicilio en c/ General Franco, 21, Villanueva de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea de D. Augusto Cordobés, apoyo de final de línea.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 288.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3x31,1 mm.2.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: M.U.P. Villanueva de la Vera.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación:  $13.200 \pm 5\%$ ,  
398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.836.314.

Finalidad: Planta de Construcción de Presa.

Referencia del expediente: A.T. 4.152.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial

y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de abril de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges,, con domicilio en c/ del Rey, 8, Plasencia (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Fresnedoso.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 735.000.

Finalidad: Aumento de potencia de 25 a 50 KVA para secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: A.T. 3.801.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de septiembre de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Angel de Matías García, con domicilio en c/ Soria, 11, Jaraíz de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n. línea a ETD - Puente Cuatero - Jara Romeral.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Jaraiz de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.  
 Longitud en m.: 15.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Jara-Talayuela.  
 Número de transformador: 1.  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 25 KVA.  
 Relación de transformación: 13.200 + 5%,  
 380/220 V.  
 Presupuesto en pesetas: 949.780.  
 Finalidad: Secadero tabaco y riegos.  
 Referencia del expediente: A.T. 4.184.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de mayo de 1986.

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento, con domicilio en La Granja, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea derivación de la general de Villar-La Granja de Eléctrica del Oeste, S.A.  
 Final: C.T. proyectado.  
 Término municipal afectado: La Granja.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 13,2 KV.  
 Longitud en m.: 864.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: La Granja.  
 Número de transformador: 1.  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 10 KVA.  
 Relación de transformación: 13.200 ± 5%,  
 380/230 V.

Presupuesto en pesetas: 2.343.424.  
 Finalidad: Elevación de aguas.  
 Referencia del expediente: A.T. 4.236.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de agosto de 1986.

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Losar de la Vera, con domicilio en Losar de la Vera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Iberduero Cuaterno-Centenillo.  
 Apoyo s/n.  
 Final: CC.TT.  
 Término municipal afectado: Losar de la Vera.  
 Tipo: Aérea y subterránea.  
 Tensión de servicio: 13,2 KV.  
 Longitud en m.: Aérea = 210 ± Subterránea 160+20=180 m.  
 Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruceas metálicas y hormigón.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Robledo. Losar de la Vera.  
 Número de transformador: 9 (uno legalizado, el núm. 9).  
 Tipo: Interior e intemperie.  
 Potencia: 100+160+160+100+160+125+75+50 KVA.  
 Relación de transformación: 13.200 + 5%,  
 380/220 V.  
 Presupuesto en pesetas: 27.028.888.  
 Finalidad: Secaderos de tabaco.  
 Referencia del expediente: A.T. 3.517.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el

expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de diciembre de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Sebastián Parra Molano, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Apartado Correos 151, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 11 línea Jara del Romeral.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 357.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Jara.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.438.191.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: A.T. 4.336.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de mayo de 1987.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Te-

rritorial a petición de Mariano López Rodríguez y Eusebio Saldaña Carrasco, con domicilio en Madrid, c/ Cáceres, 45, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. antigua línea suministro a Casatejada de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casatejada.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en m.: 10.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac 31,1 mm.2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Boyeril.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220

V.

Presupuesto en pesetas: 1.429.108.

Finalidad: Suministro a 3 viviendas y a grupo motobomba para suministro de agua a las mismas.

Referencia del expediente: A.T. 4.125.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de noviembre de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de JARCHA, S.A., con domicilio en Talayuela, c/ Martínez Camargo, 54, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. de Iberduero Grupo Cesáreo Encabo.

Final: C.T. de la propiedad.

Término municipal afectado: Talayuela.

Tipo: Subterránea.  
 Tensión de servicio: 13,2 KV.  
 Longitud en m.: 183.  
 Materiales: Conductores Al 50 mm.2.

Presupuesto en pesetas: 1.236.835.  
 Finalidad: Sustitución de la línea aérea existente para la interconexión del C.T. de la propiedad con las líneas de la Cía. Iberduero.  
 Referencia del expediente: A.T. 1.583.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de abril de 1987.



DIARIO OFICIAL  
 DE

**EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
 MERIDA (Badajoz)